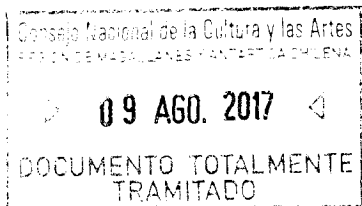


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
GBV/RAS/AAV/TQM/lqm



**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS DE
CULTURAS MIGRANTES, CULTURAS DE
PUEBLOS ORIGINARIOS, PATRIMONIO
CULTURAL, GASTRONOMIA Y ARTE
CULINARIO, CULTURA TRADICIONAL Y
POPULAR, CREACIÓN EN ARTESANÍA,
ACTIVIDADES FORMATIVAS, DIFUSIÓN
Y CREACIÓN ARTÍSTICAS,
CONVOCATORIAS 2018, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO**

EXENTA N° 000516

09 AGO 2017

PUNTA ARENAS,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y su modificación; en las Resoluciones Exentas Nos. 898, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906 y 907, todas de 2017 y de este Servicio, que aprueban Bases de Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatorias 2018, en las Líneas de culturas migrantes, culturas de los pueblos originarios, patrimonio cultural, gastronomía y arte culinario, cultura tradicional y popular, creación en artesanía, actividades formativas, difusión y creación artística, Convocatorias 2018, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que en virtud de lo anterior, se convocó al concursos públicos del Fondo Regional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito

regional de financiamiento, correspondiente a las Líneas de culturas migrantes, culturas de los pueblos originarios, patrimonio cultural, gastronomía y arte culinario, cultura tradicional y popular, creación en artesanía, actividades formativas, difusión y creación artística, Convocatorias 2018, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos. 898, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906 y 907, todas de 2017 de este Servicio.

Que de conformidad con las bases de los concursos antes referidos, la Dirección Regional, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases, conforme lo dispuesto en las bases.

Que en mérito de lo anterior resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Director Regional de la región de Magallanes y Antártica Chilena de este Servicio, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas de culturas migrantes, culturas de los pueblos originarios, patrimonio cultural, gastronomía y arte culinario, cultura tradicional y popular, creación en artesanía, actividades formativas, difusión y creación artística, Convocatorias 2018, por los motivos que se indican:

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA/ MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
460042	Helia del Carmen Barrientos Cárcamo	100 AÑOS DE GABRIELA EN MAGALLANES	Actividades Formativas / Única	El proyecto es declarado inadmisibile, porque no acredita debidamente con copia del título o certificados la profesión del expositor. Incumplimiento de bases III.-Admisibilidad: Que se adjuntan los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". 3.a.1. Antecedentes de respaldo de estudios formales o informales de la o las personas que imparten las actividades formativas indicadas en el FUP.
458227	Club de adultos Mayores Norma Nuestra Esperanza	Ampliando nuestro conocimiento en el folclor	Actividades Formativas / Única	El proyecto es declarado inadmisibile, porque no acredita debidamente los antecedentes previos del monitor, sólo uno de los dos profesores presenta antecedentes acreditando trabajos previos. Incumplimiento de bases III.-Admisibilidad: Que se adjuntan los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". 3.a.1. Antecedentes de respaldo de estudios formales o informales de la o las personas que imparten las actividades formativas indicadas en el FUP.
449995	Viviana Silvana Roman Panicucci	MIS MANOS SON MIS OJOS	Creación en Artesanía / Única	"Se realizarán talleres de telar" según esta afirmación sería una actividad formativa que luego termina en exposición de los trabajos logrados durante el taller, entonces postuló en línea equivocada. No presenta propuesta creativa. La iniciativa es declarada inadmisibile, según bases III.1 Que el Fondo, Línea y modalidad elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado; Las bases 3.1 Objetivo de la Convocatoria Esta Línea de concurso tiene por objetivo entregar financiamiento total o parcial para

				proyectos de creación y producción o sólo producción de obras, de las artes circenses, danza, teatro, artes visuales, fotografía y nuevos medios, que contribuyan al desarrollo del o los ámbitos disciplinarios en que se inscriben.
461204	Diego Armando Subiabre Naduam	PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN ADULTOS MAYORES CON ATROSIS	Cultura Tradicional y Popular	El proyecto persigue fines terapéuticos por sobre las acciones culturales, no explicadas y detalladas en sí misma. La iniciativa es declarada inadmisibles, según bases III.1 Que el Fondo, Línea y modalidad elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado.
460890	Jerónimo Andrés Rosas Vásquez	VALOR PATRIMONIAL DE LA COCINA DE LAS CALETAS EN LA PROVINCIA AYSÉN Y CAPITAN PRAT	Gastronomía y Arte Culinario	Se declara Inadmisibles la postulación, las actividades son en región de Aysén y las bases indican: Los proyectos deberán ser postulados en la respectiva Dirección Regional del CNCA del lugar en que se ejecutarán. Si el proyecto considera más de una región, deberá ser postulado en la Dirección Regional del CNCA en que se realice la mayor cantidad de actividades de difusión del proyecto (4.1). Además el formulario le recuerda igualmente, como debe postular su región de financiamiento.
459523	Pablo Andrés Ruiz Teneb	Cuentos que te cuentan - miniserie Magallanes y Antártica	Creación Artística / Nuevos Medios	El proyecto no se enmarca dentro de las definiciones de Nuevos Medios que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ha entregado a los usuarios de los fondos cultura: el área de Nuevos Medios se encuentra dentro de la macro-área de Artes de la Visualidad (Artes Visuales, Fotografía y Nuevos Medios). Los nuevos medios se definen como los nuevos lenguajes visuales y de comunicación que usan tecnologías con intensidad crítica, experimental o de innovación, redefiniendo estas tecnologías como medios creativos y artísticos, que son utilizadas no sólo como soporte, sino que también como una propuesta estética y reflexiva. Dentro de los nuevos medios, se cuenta el Arte interactivo (trabajos con soporte tecnológico y mediación de componentes electrónicos o analógicos, que generan interacción entre la obra y el espectador), el Arte sonoro (trabajos con el universo sonoro en instalaciones de artes visuales que se desarrollan o exhiben en espacios o contextos vinculados al arte contemporáneo), el mapping/proyecciones de gran formato (proyección digital de contenidos escalados a arquitecturas, infraestructuras, objetos o paisajes particulares), y las artes mediales (considera tecnologías digitales y electrónicas, cruces entre arte, ciencia y tecnología), entre otros. El proyecto considera acciones que están en el Fondo del Libro y al respecto las bases indican: Asimismo, serán considerados fuera de convocatoria los proyectos que correspondan principalmente a otras

				<p>disciplinas artísticas no cubiertas por este Fondo.</p> <p>Se declara inadmisibile, según bases III.1 Examen de admisibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el Fondo, Línea y modalidad elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado.
458499	Mirko Vukasovic Morrison	Magallanes 360	Creación Artística / Nuevos Medios	<p>El proyecto no se enmarca dentro de las definiciones de Nuevos Medios que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ha entregado a los usuarios de los fondos cultura: el área de Nuevos Medios se encuentra dentro de la macro-área de Artes de la Visualidad (Artes Visuales, Fotografía y Nuevos Medios). Los nuevos medios se definen como los nuevos lenguajes visuales y de comunicación que usan tecnologías con intensión crítica, experimental o de innovación, redefiniendo estas tecnologías como medios creativos y artísticos, que son utilizadas no sólo como soporte, sino que también como una propuesta estética y reflexiva.</p> <p>Dentro de los nuevos medios, se cuenta el Arte interactivo (trabajos con soporte tecnológico y mediación de componentes electrónicos o analógicos, que generan interacción entre la obra y el espectador), el Arte sonoro (trabajos con el universo sonoro en instalaciones de artes visuales que se desarrollan o exhiben en espacios o contextos vinculados al arte contemporáneo), el mapping/proyecciones de gran formato (proyección digital de contenidos escalados a arquitecturas, infraestructuras, objetos o paisajes particulares), y las artes mediales (considera tecnologías digitales y electrónicas, cruces entre arte, ciencia y tecnología), entre otros.</p> <p>El proyecto considera acciones de registro audiovisual y no de experimentación artística.</p> <p>Se declara inadmisibile, según bases III.1 Examen de admisibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el Fondo, Línea y modalidad elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado.
459276	Ilustre Municipalidad de Primavera	Oficios de campo que reflejan identidad. Memorias de hombres ovejeros y su vida en la pampa fueguina	Patrimonio Cultural / Investigación	<p>No presenta documentos de autorización por derecho de autor sobre fotografías que serán incluidas en el trabajo.</p> <p>Se declara inadmisibile, por la falta de documentación pertinente según indica las bases 3.a: Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas naturales o jurídicas, distintas al postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra.</p>

460923	Constanza Verena Ceroni Momberg	Explorando el Patrimonio Natural desde la observación a la ilustración	Patrimonio Cultural / Salvaguardia	<p>La iniciativa es declarada Inadmisibile, no es un proyecto de patrimonio inmaterial, según requiere las bases del concurso (modalidad salvaguardia). La propuesta está más cercana a talleres de ilustración con temática de patrimonio natural.</p> <p>Incumplimiento de bases III.1: Que el Fondo, Línea y modalidad elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado;</p> <p>Modalidad de Salvaguardia Financiamiento total o parcial para proyectos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Entendiendo por salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial aquellas medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendiendo la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valoración, transmisión - a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.</p>
451983	Nitzame Mayorga Gallardo	FOTONOVELA, LUGARES CON HISTORIA, MUSEO DEL RECUERDO	Patrimonio Cultural/Salvaguardia	<p>No está dentro de la Modalidad, no seleccionó ninguna alternativa de acción propuestas para Salvaguardia (formación o investigación), por lo cual no existen documentos obligatorios en esos ámbitos que apoye su presentación con temas del patrimonio inmaterial. No es un proyecto de patrimonio inmaterial, según requiere las bases del concurso (modalidad salvaguardia).</p> <p>Modalidad de Salvaguardia: Financiamiento total o parcial para proyectos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Entendiendo por salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial aquellas medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendiendo la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valoración, transmisión - a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.</p> <p>La iniciativa es declarada Inadmisibile, bases III. 1: Que el FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases.</p>
450984	Federico Guillermo Stager Carvajal	Los Estromatolitos de Magallanes	Patrimonio Cultural/ Salvaguardia	<p>La iniciativa es declarada Inadmisibile, no es un proyecto de patrimonio inmaterial, según requiere las bases del concurso (modalidad salvaguardia). La propuesta esta con la temática de patrimonio natural.</p> <p>Incumplimiento de bases III.1: Que el Fondo, Línea y modalidad elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado;</p> <p>Modalidad de Salvaguardia Financiamiento total o parcial para proyectos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Entendiendo por salvaguardia del</p>

				patrimonio cultural inmaterial aquellas medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendiendo la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valoración, transmisión - a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.
444051	Rodrigo Alejandro González Vivar	Memorias en papel: Patrimonio inmaterial kawésqar	Patrimonio Cultural/ Salvaguardia	Falta documento de autorización de respaldo por parte de José Tonko, como coautor de los documentos (informante), según señala el propio Oscar Aguilera. Se declara inadmisibles, por la falta de documentación pertinente según indica las bases 3.a.: Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas naturales o jurídicas, distintas al postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra.
459190	Diego Armando Subiabre Naduam	LA AGRUPACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO EN UN TRABAJO EN CONJUNTO CON EL PROGRAMA INTERCULTURAL DEL CESFAM CARLOS IBAÑEZ	Culturas de Pueblos Originarios / Única	Se declara inadmisibles, por la falta de documentación pertinente según indica las bases 3.a: 4. Programa de formación y/o intercambio (si corresponde): Si el proyecto contempla iniciativas que consideren la realización de encuentros, seminarios, charlas, talleres o instancia de transmisión de conocimiento, se debe incorporar los nombres de los expositores o monitores, incorporando una reseña con su experiencia, así como los temas a tratar y la comunidad beneficiada. 6. Maquetas, pilotos, demos o soportes de difusión (si corresponde): Para propuestas y acciones de difusión, adjuntar material físico o digital que permita apreciar el producto final de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en la estrategia de promoción y difusión de medios de difusión o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto. 9. Carta de consentimiento de comunidades de pueblos originarios (si corresponde): En caso que el proyecto contemple actividades – de investigación, registro u otras – en territorios pertenecientes a comunidades de pueblos originarios, deberá acompañarse una carta de consentimiento firmada por el representante de la comunidad para la realización de las actividades señaladas en el proyecto (el postulante presente un documento del CESFAM, lo que no corresponde).
459742	Comunidad Indígena Kawésqar Residente en Puerto Edén	LA MEMORIA DE LA LENGUA Y EL TERRITORIO KAWÉSQAR.	Culturas de Pueblos Originarios / Única	Se declara inadmisibles la iniciativa, por abordar disciplinas que están fuera del ámbito del fondart, la propuesta es pertinente con el Fondo Audiovisual. Incumple con las bases III.1: Que el Fondo y Línea elegidos sean

				<p>pertinentes con el proyecto postulado;</p> <p>Disciplinas artísticas y ámbitos culturales de FONDART: artes visuales, fotografía, nuevos medios, teatro, danza, artes circenses, arquitectura, diseño, artesanía, folclor, patrimonio, desarrollo cultural local y turismo cultural, gestión cultural y culturas de pueblos originarios.</p> <p>No se considerarán proyectos correspondientes a materias, relativas al Fondo para el Fomento de la Música Nacional; al Fondo de Fomento Audiovisual y al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.</p> <p>Asimismo, serán considerados fuera de convocatoria los proyectos que correspondan principalmente a otras disciplinas artísticas y ámbitos no cubiertos por este Fondo.</p>
456413	Jorge Orlando Gallardo Machado	PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LOS ADULTOS MAYORES CON DEPENDENCIA LEVE Y MODERADA EN CULTURA MAPUCHE HUILICHE Y SELKMAN	Culturas de Pueblos Originarios / Única	<p>Se declara inadmisibles, por la falta de documentación pertinente según indica las bases 3.a:</p> <p>1. Acreditación de pertenencia a pueblos originarios:</p> <p>(i) Personas naturales, deberán acreditar pertenencia por sus apellidos, adjuntando la fotocopia de la cédula de identidad. En caso de no ser pública y notoria la pertenencia, se deberá presentar certificado emitido por CONADI;</p> <p>(ii) Personas jurídicas, se deberá acreditar conforme a la Ley N° 19.253. La vigencia de la personería jurídica deberá ser acreditada por CONADI</p> <p>4. Programa de formación y/o intercambio (si corresponde): Si el proyecto contempla iniciativas que consideren la realización de encuentros, seminarios, charlas, talleres o instancia de trasmisión de conocimiento, se debe incorporar los nombres de los expositores o monitores, incorporando. (El proyecto es presentado por persona natural que no acredita su pertenencia a comunidad, según se requiere).</p>
460450	Bernardita Matilde Villalón Ojeda	TALLER DE ORFEBRERÍA MAPUCHE HUILICHE PARA ASOCIACIONES INDIGENAS DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.	Culturas de Pueblos Originarios / Única	<p>Se declara inadmisibles, por la falta de documentación pertinente según indica las bases 3.a:</p> <p>1. Acreditación de pertenencia a pueblos originarios:</p> <p>(i) Personas naturales, deberán acreditar pertenencia por sus apellidos, adjuntando la fotocopia de la cédula de identidad. En caso de no ser pública y notoria la pertenencia, se deberá presentar certificado emitido por CONADI;</p> <p>(ii) Personas jurídicas, se deberá acreditar conforme a la Ley N° 19.253. La vigencia de la personería jurídica deberá ser acreditada por CONADI</p> <p>(El proyecto es presentado por persona natural que no acredita su pertenencia a comunidad, según se requiere en las bases),</p>

464441	Asociación Indígena Mapuche Huilliche de Puerto Williams	Urdiendo mi ser Mapuche en las tramas del Witral	Culturas de Pueblos Originarios / Única	<p>Proyecto es declarado inadmisibles porque no presenta los perfiles cultura (CV) de los integrantes del equipo, sólo de la persona jurídica.</p> <p>Al ser una postulación persona jurídica debe ser representada por su presidenta.</p> <p>En revisión de los antecedentes se encuentra una acreditación electrónica de parte de CONADI donde registra fecha 19 de julio de 2017, es decir fuera de los plazos establecidos en el cierre de postulación.</p> <p>Bases II. 2. Forma parte del FUP, el formulario de registro "Perfil Cultura", el cual debe ser completado obligatoriamente por el responsable del proyecto y su respectivo equipo de trabajo. Se deben también incorporar todos los antecedentes obligatorios que establece el registro "Perfil Cultura" y adicionales que se estimen convenientes.</p>
452121	Amanda Rivera Vidal	EL ADOBE DEL NORTE CHICO, cultura vernácula sísmica	Difusión/proyectos de difusión	<p>El proyecto indica que sus actividades son en la región de Coquimbo, postulo equivocadamente a Magallanes, se declara inadmisibles.</p> <p>aplica bases 4.1 Los proyectos deberán ser postulados en la respectiva Dirección Regional del CNCA del lugar en que se ejecutarán. Si el proyecto considera más de una región, deberá ser postulado en la Dirección Regional del CNCA en que se realice la mayor cantidad de actividades de difusión del proyecto.</p>
450772	Universidad Austral de Chile	Bosques bajo el mar	Culturas Regionales / Fortalecimiento de las Identidades de Magallanes/ Fomento de la Identidad Antártica y Subantártica Magallánica	<p>Incluye trabajo de literatura, disciplina que no está en fondart, por lo cual se declara inadmisibles, según bases título N°1: "Disciplinas artísticas y ámbitos culturales del Fondo: artes visuales, fotografía, nuevos medios, teatro, danza, artes circenses, arquitectura, diseño, artesanía, gastronomía, folclor, patrimonio, pueblos originarios, gestión cultural, desarrollo cultural local y turismo cultural".</p>
451008	Constanza Andrea Cortés Oyarzún	Manto Vivo Microbosques Subantárticos	Culturas Regionales / Fortalecimiento de las Identidades de Magallanes/ Fomento de la Identidad Antártica y Subantártica Magallánica	<p>La responsable no explica la participación del área científica dentro del proyecto, aparece como fuente de información, sin un rol activo. El proyecto es declarado inadmisibles. Según bases (título 3) el documento debe presentar: Caracterización de los vínculos interdisciplinarios del proyecto: Relación de la propuesta con arte, ciencia y/o tecnología. Si existe participación de miembros no identificados como parte del equipo de trabajo en la FUP, se deberá enviar un curriculum a modo de explicitar su aporte a la realización del proyecto.</p>
439929	Mónica Araus Sieber	Úsi: Obra medial basada en la cultura yagán.	Culturas Regionales / Fortalecimiento de las Identidades de Magallanes/ Estrecho de Magallanes ¿500 años de	<p>Se declara inadmisibles, por la falta de documentación pertinente según indica las bases 3.a:</p> <p>1.Propuesta creativa (si corresponde): Para proyectos de creación, documento gráfico que describa la obra a realizar, puede contener dibujos, croquis, esquemas o bocetos con apuntes</p>

			historia? - sin asociatividad	<p>de detalles esenciales y generales de la propuesta. Como complemento a este documento se podrán presentar referencias fotográficas, visuales u otras que colaboren a clarificar la propuesta creativa. En este caso, debió presentar boceto o esquemas del mapping, por lo menos.</p> <p>5. Autorización o cesión de derechos de autor: ...(presentada incompleta) Las bases indican...Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.</p> <p>Asi mismo el documento (parcial) presentado otorga la autorización a la Titular por uso en el proyecto y la Carta de consentimiento de comunidades de pueblos originarios, adolecen de una redacción contradictoria legal, indican otorgar autorización "a la responsable Mónica Araus y presentado por la Universidad de Magallanes", lo que pudiera explicar el uso de la papelería de esta institución en los documentos presentados.</p>
--	--	--	-------------------------------	--


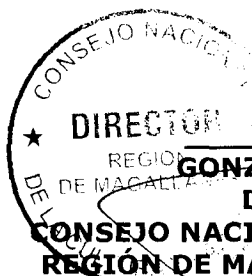
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Dirección Regional, mediante correo electrónico a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en la nómina adjunta al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes,

por esta Dirección Regional, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



DIRECTOR REGIONAL
GONZALO BASCUÑÁN VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:

- **Dirección Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, CNCA**
- Gabinete Ministro Presidente
- Subdirección Nacional
- **Departamento de Fomento de Cultura y las Artes, CNCA.**
- **Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.**
- **Unidad de Fondos región de Magallanes y Antártica Chilena.**
- **Transparencia Activa región de Magallanes y Antártica Chilena**
- Postulantes individualizados en el artículo primero, correos electrónicos.